

Cada trabajador/a presentará una sola solicitud que contendrá el orden de preferencia de adjudicación de los puestos de trabajo que salen a concurso.

8. *Derechos de examen*

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros.

9. *Tribunal calificador*

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario técnico en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Comunidad de Madrid.
- El/La concejal/a delegado/a del Área Técnica.
- La técnico jefe de Servicio de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Junta de Personal.

Podrá asistir a la celebración de las pruebas o proceso de selección un representante de cada grupo político del Ayuntamiento de Pinto en calidad de observadores y sin voto.

Se designarán suplentes de los miembros del tribunal al momento de su composición y antes de su publicación.

10. *Bases generales*

Para todo lo que no esté previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por la Comisión de Gobierno en la sesión de fecha 20 de marzo de 2000, así como en la modificación aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2001 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de marzo de 2001.

Pinto, a 11 de diciembre de 2003.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Fernando González Gutiérrez.

(02/17.813/03)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de diciembre de 2003, se acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos hosteleros o comerciales, y someter su texto a información pública en un plazo de treinta días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de información pública de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente administrativo y el texto de la ordenanza en la Sección de Asuntos Jurídicos y Disciplina del Área de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de diciembre de 2003.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/294/04)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante decreto de fecha 15 de diciembre de 2003, acordó incoar procedimiento para proceder a la reducción del horario de cierre máximo de los locales y actividades reguladas por la normativa autonómica de espectáculos públicos y actividades recreativas que disponen de más amplio horario de cierre, como son las discotecas, salas de baile y asimilables, fijando éste en las cuatro horas, con la prolongación general de media hora más para fines de semana y víspera de festivo, en la zona delimitada por el plano que consta

en el expediente y que está conformada por el perímetro que dibujan la calle Vía de las dos Castillas, carretera de Húmera a Aravaca y límite del término municipal, avenida Comunidad de Madrid, calle Azabache, calle Dinamarca, calle Copenhague, carretera de Húmera, avenida de Valdenigrales, cerro de los Perdigones, avenida de Pablo VI, hasta la rotonda con la carretera M-503 y M-502, coincidente con el polígono 1 del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de información pública de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente administrativo y el texto de la Ordenanza en la Sección de Asuntos Jurídicos y Disciplina del Área de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de diciembre de 2003.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/295/04)

RIVAS-VACIAMADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial y exposición al público del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 23 de diciembre de 2003.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/173/04)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación del contrato de suministro de 150 licencias de Office Profesional con destino a los servicios de informática del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Ley 781/1986, se hace saber que por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, celebrada el día 9 de diciembre de 2003, se adjudicó a la empresa "Desinfor, Sociedad Limitada", el suministro de 150 licencias de Office Profesional con destino a los servicios de informática del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en el precio de 58.523,21 euros (referencia CON-42/03).

El anuncio de la licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 265, de 6 de noviembre de 2003.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de diciembre de 2003.—La concejala-delegada del Área de Contratación, Ana María Vispo Vale.

(02/18.057/03)

TIELMES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de cese de dos miembros de la Comisión de Gobierno.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como Reglamento de